



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MPD/A

San José de Sisa, 22 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

POR CUANTO:

Visto el Informe N° 039-2017-GPP/MPD, de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, por medio del cual recomiendan al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Año 2018, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

El Concejo Provincial de El Dorado en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de mayo del año 2017. Aprobó.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación; la Décimo Sexta Disposición Complementaria, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que los Artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y sus modificatorias, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, la Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el reglamento y a las



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo; así como disponen de las medidas necesarias para reglamentar el proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes;

Que, la Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, en sus artículos 2° y 3°, establecen los derechos de participación y control de los ciudadanos en el ámbito de los gobiernos municipales;

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6 inc. a), que los gobiernos regionales y locales, adoptan políticas, planes y programas en forma transversal que promuevan y garanticen la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, APRUEBA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR; a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo año 2018 basado en resultados de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR; el Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo año 2018 basado en resultados de la Municipalidad Provincial de El Dorado, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°.- FINALIDAD; Promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto municipal, que permita alcanzar los objetivos de desarrollo y satisfacer de manera concertada las necesidades de la población.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER; se publique la presente Ordenanza en los Medios locales de mayor circulación Provincial y en el portal Web de la Municipalidad Provincial, (www.eldorado.gob.pe).

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR. el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; las unidades orgánicas de la Municipalidad provincial de El Dorado, son responsables de brindar el apoyo que requiera la Gerencia de Planificación y Presupuesto dentro de los plazos establecidos para dar cumplimiento al desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO

Francisco Huamani Andino
ALCALDE



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I: NATURALEZA Y PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO.-1°. El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el Bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil.

El Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente Representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, y como se orientan los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

CAPÍTULO II: FINALIDAD Y BASE LEGAL

ARTÍCULO.-2°. El presente Reglamento tiene por finalidad regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basados en resultados de la Municipalidad Provincial de El Dorado, en sus diferentes fases y etapas, en el marco de las disposiciones legales vigentes de carácter nacional que se señala a continuación:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056
- Ley N° 29298- Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1252, Que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N°001-2010- EF/76.01 el mismo que tiene carácter general y permanente.

ARTÍCULO.- 3°. CUMPLIMIENTO.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso: Alcaldes, Concejo Municipal, Concejo de coordinación Local Provincial, Agentes participantes, Equipo Técnico, Comités de Vigilancia.

ARTÍCULO.- 4°. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo, son los siguientes:

- Participación.** La Municipalidad Provincial de El Dorado promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

- b. **Transparencia.** Toda la información referida al Presupuesto Provincial, debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
- c. **Igualdad de Oportunidades.** La Sociedad Organizada participa sin ningún tipo de discriminación.
- d. **Tolerancia.** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas, elemento esencial para la construcción de consensos.
- e. **Eficacia y eficiencia.** La Municipalidad Provincial de El Dorado, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Concertado, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
- f. **Equidad.** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial.
- g. **Competitividad.** La Municipalidad Provincial de El Dorado promueve la inversión privada y orienta sus acciones hacia la promoción del desarrollo y la competitividad.
- h. **Corresponsabilidad.** Entre la Municipalidad Provincial de El Dorado y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.
- i. **Solidaridad.** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
- j. **Respeto a los Acuerdos.** Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.



TÍTULO II INSTANCIAS DE ORGANIZACIONES Y PARTICIPACION

CAPÍTULO III: OBJETIVOS

ARTICULO.- 5º. OBJETIVOS DEL PROCESO.

- Contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en el marco de un ejercicio de la ciudadanía, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Fortalecer el proceso de articulación entre el Gobierno Regional, Municipalidades Distritales, Municipalidades de los Centros Poblados y sociedad civil organizada, para una adecuada participación dentro del proceso participativo.
- Mejorar la calidad del gasto orientando a las acciones priorizadas en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- Orientar el proceso participativo a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión respondan a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial.
- Fortalecer acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos del proceso.

CAPÍTULO IV: INSTANCIAS DE PARTICIPACION

ARTÍCULO.- 6º. Constituyen instancias de participación en el proceso del presupuesto participativo, en coordinación con las disposiciones legales vigentes.

- Concejo Municipal Provincial.
- Consejo de Coordinación Local Provincial.
- Asamblea de Agentes Participantes.
- Comités de Vigilancia.

TÍTULO III AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESOS DE IDENTIFICACION

CAPÍTULO V : DEFINICIÓN, NATURALEZA Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

ARTÍCULO.- 7º. Agentes Participantes son todas aquellas personas que han sido acreditadas para participar en el proceso de Presupuesto Participativo y se agrupan en dos niveles:

1.- AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO

- 1.1. Los integrantes del Consejo Municipal Provincial
- 1.2. Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- 1.3. El Alcalde o un regidor acreditado de cada municipalidad Distrital o centro Poblado ubicada dentro la jurisdicción de la Provincia.
- 1.4. El representante de cada Organización de Sociedad Civil de ámbito Provincial que solicite su inscripción y haya sido acreditado para participar en el proceso del Presupuesto Participativo.
- 1.5. Un representante de cada entidad del Gobierno Nacional, Regional que desarrolla acciones en la jurisdicción de la Provincia.
- 1.6. Un representante de los espacios de concertación Provincial (Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza)

2. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO:

- 2.1. Los integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se establece en el presente reglamento.
- 2.2. Los Profesionales y Técnicos de la Sociedad Civil.
- 2.3. Los Gerentes, subgerentes y Jefes de Oficinas de la Municipalidad Provincial El Dorado.

TÍTULO IV DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO VI: FASES DEL PROCESO

ARTÍCULO.-8º. PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO

Esta fase comprende las acciones de comunicaciones, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Capacitación de Agentes Participantes. El Alcalde en coordinación con representantes del Consejo de Coordinación Local Provincial, desarrolla reuniones de coordinación del proceso del presupuesto participativo basados en resultados. Establecidas en el Artículo 6º de la Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298.

ARTÍCULO.- 9º. DIFUSION DEL PROCESO.

La Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial será la encargada de difundir el proceso, por los medios de comunicación, de manera descentralizada a nivel Provincial, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO.- 10º. CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO.

Se conformará un Equipo Técnico teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y equidad de Género. Será reconocido mediante Resolución Municipal y estará conformado por:

- a) Gerente Municipal quién lo preside
- b) Gerente de planificación y presupuesto, coordinador.
- c) Jefe de la oficina de programación e inversiones
- d) Jefe de la unidad formuladora de proyectos.
- e) Gerente de desarrollo económico y gestión ambiental.
- f) Gerente de infraestructura y desarrollo Territorial
- g) Gerente de desarrollo social y servicios públicos
- h) Jefe de la unidad de imagen institucional.



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

ARTICULO.- 11°. FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO:

- Capacitar a los Agentes Participantes
- Preparar la Información actualizada y materiales de trabajo, para el Desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de Trabajo.
- Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de gobierno local provincial y a los estándares técnicos del Plan Multianual y gestión de inversiones, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- Apoyo en la Organización, ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de Trabajo y sistematización de la Información.
- Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.

ARTÍCULO.- 12°. CONVOCATORIA DEL PROCESO

El Alcalde, de la Municipalidad Provincial de El Dorado en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial, convocará para participar del Proceso del Presupuesto Participativo; para garantizar una amplia participación y representatividad de la sociedad civil de preferencia los más vulnerables, conformadas por mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidades campesinas, etc. Esta tarea estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO.- 13°. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de El Dorado en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, se encargará de la identificación, inscripción o reinscripción de los Agentes Participantes.

Pueden inscribirse en el Registro de participantes para el presupuesto participativo, las organizaciones registradas en el libro Registros de organizaciones de la municipalidad provincial de El Dorado, las organizaciones que a la fecha no se encuentran en calidad de inscritas así como las personas que a título personal deseen participar.

Para estar inscritos para participantes para el Presupuesto Participativo, se requiere presentar:

- a) Para las organizaciones registradas en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil (RUOS):
 - Solicitud simple dirigida al Alcalde.
- b) Para otras Organizaciones de la Sociedad Civil:
 - Solicitud simple dirigida al Alcalde.
 - Acta de Designación del representante al proceso de Presupuesto Participativo.
- c) Para los no organizados:
 - Solicitud simple dirigida al Alcalde.
 - Constancia que acredite su vivencia en la Provincia.
- d) Los representantes de las entidades de Gobierno Nacional o Regional que desarrollan acciones en la jurisdicción del Provincia de El Dorado, se registran como agentes participantes, en mérito del documento en donde conste su designación, otorgada por funcionario competente.



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes será de acuerdo a lo establecido por el cronograma.

ARTÍCULO.-14°. IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Al inicio del proceso, se publicará en los paneles de anuncios del local institucional, la lista preliminar de agentes participantes y la representación por organizaciones, los ciudadanos podrán observar y sugerir las organizaciones que no estén en el listado para invitarlos a inscribirse en el proceso como agente participante, y también observar la representación, luego de culminado el proceso de inscripción se publicará la lista definitiva de participantes que los acredita como tal.

ARTICULO.- 15°. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes identificados y acreditados tienen los derechos y deberes, obligaciones siguientes:

Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Participar en forma activa y responsable durante todo el proceso del Presupuesto participativo en el marco de las disposiciones vigentes.
- Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.
- Coordinar constante y fluidamente entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso y respetar los acuerdos y compromisos asumidos.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de formulación del presupuesto como aporte al desarrollo socio-económico de la población provincial.
- Los Agentes Participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:
 - Informarles acerca del proceso.
 - Proponer aportes y modificaciones que consideren necesarios para la mejora del proceso, así como establecer las prioridades del sector o territorio al que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia .

ARTÍCULO.- 17 °. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de Vigilancia, será conformado en la última reunión de capacitación y el número mínimo de personas que lo integran son cuatro (04) miembros elegidos entre los agentes Participantes, a propuesta directa y votación a mano alzada. El tiempo de mandato para los integrantes del Comité es 01 año a partir de enero 2018 y finaliza su labor en diciembre del año 2018.

ARTÍCULO.- 18°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de Género.

ARTICULO.- 19°. FUNCIONES DEL COMITE DE VIGILANCIA

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

2. Vigilar que la Municipalidad Provincial de El Dorado cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión aprobados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial de El Dorado, destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que los proyectos aprobados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados.
5. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
6. Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
7. Solicitar formalmente al alcalde, según sea el caso, del acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

ARTICULO.- 20°. CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Provincial de El Dorado, a través de los organismos públicos y/o privados capacitará a los Agentes Participantes en los siguientes temas: Proceso de Presupuesto participativo con enfoque de resultados; Portal de Transparencia y Acceso a la información pública (trabajo práctico); Invierte.pe; Plan de incentivos; Plan Provincial de Gestión de Riesgo de Desastres; Medio Ambiente; Participación Ciudadana; entre otros temas.

ARTÍCULO.- 21°. FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Se desarrollarán talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico y profesionales invitados.

ARTÍCULO.- 22° DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO.

Son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

1. TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde y el Comité de Vigilancia deberán informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad Provincial y la Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados, de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

2. TALLER PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

Es el momento en el cual se presenta la visión, objetivos estratégicos, su avance de ejecución y otros elementos importantes contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado. Adicionalmente, el Alcalde Provincial o el Gerente Municipal informan el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

3. TALLER PRIORIZACIÓN DE PROBLEMA Y RESULTADOS.

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes Participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población y priorizar los resultados que esperan alcanzar.



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

4. TALLER PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

En ese taller se brindará capacitación a los Agentes Participantes sobre la normatividad y la forma de presentación de los proyectos, pudiendo presentar en este taller sus proyectos o fichas de proyectos y aprobar las matrices de priorización. El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión

5. TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

a. - **Priorización de Proyectos.**- Los Agentes Participantes priorizarán los proyectos de inversión resultantes de la evaluación del Equipo Técnico, utilizando los criterios de priorización y puntajes aprobados. Finalmente, los resultados serán ordenados de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios.

b. - **Formalización de Acuerdos y Compromisos.**

Se deberá realizar las siguientes acciones:

- Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo.
- El Alcalde Provincial presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y demás agentes participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes participantes.

ARTÍCULO.- 23°. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.

La Municipalidad Provincial de El Dorado a través del Alcalde, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a interés de desarrollo de la población de su respectiva jurisdicción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

PRIMERA. El Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de El Dorado, sostendrá reuniones de capacitación con responsables de las diversas áreas técnicas de las municipalidades distritales, así mismo con representantes de las organizaciones de la Sociedad civil; cuando lo requieran.

SEGUNDA. Los gastos que irroga la realización del Proceso del Presupuesto Participativo serán asumidos por la Municipalidad Provincial de El Dorado, de acuerdo al presupuesto asignado.

TERCERA. El Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, se desarrollará en estricto cumplimiento del cronograma; el mismo que forma parte del Presente Reglamento.

CUARTA. Las disposiciones no complementadas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo de Coordinación Local Provincial y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía.

QUINTA. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación Por el Concejo Municipal.

San José de Sisa, 22 de mayo del 2017.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO

Francisco Huaman Febré
ALCALDE



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2018 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO.

FASE 1: PREPARACION, COMUNICACION Y SENSIBILIZACION

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	FECHA
1° Reunión de trabajo, para revisar proyecto del reglamento y cronograma del proceso del presupuesto Participativo año 2017.	La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto revisa el reglamento y cronograma del proceso Participativo.	Redacción final del reglamento y cronograma del proceso del presupuesto participativo año fiscal 2017	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	24 de abril
Elaboración y aprobación de Ordenanza Municipal.	Documento que inicia el proceso participativo en el ámbito Provincial.	Aprobación de Ordenanza Municipal.	♦ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Concejo provincial. Secretaría General	Del 24 de abril al 15 de mayo
Conformación del Equipo Técnico Municipal.	Evaluación y designación del Equipo Técnico.	Equipo constituido.	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	Del 24 de abril
* Sensibilización y difusión del proceso Participativo. * Difusión de la ordenanza en el ámbito Provincial	Sensibilización y difusión del proceso por Diversos medios de comunicación.	Difusión de comunicados, Declaraciones, radiales, televisivas, gigantografías	Oficina de Imagen Institucional	Del 19 de mayo al 26 de mayo
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES				
Convocatoria pública y difusión del Proceso del Presupuesto Participativo	Invitar a las organizaciones e intuiciones públicas y privadas de la jurisdicción para participar en el proceso.	Difusión de avisos, comunicados y otros. Entrega de invitaciones para participar en el proceso.	Gerencia Desarrollo Social Imagen institucional.	Del 19 al 26 de mayo
Identificación e Inscripción de Agentes Participantes.	Recepción de los agentes participantes inscripción y acreditación de los mismos para el proceso participativo	inscripción y acreditación de agentes participantes en el Libro de Registro en físico y digital.	Gerencia Desarrollo Social	Del 19 al 26 de mayo
Publicación de Registro de agentes participantes a nivel preliminar .	El registro de agentes participantes se publica en el mural de información de la MPD	Difusión de la relación de agentes participantes	Oficina de imagen institucional Oficina de informática	Del 19 al 26 de mayo
Publicación definitiva de Agentes Participantes	Emitir lista de Agentes Participantes	Publicación de la lista de Agentes Participantes.	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Oficina de Informática	26 de mayo.
CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES				



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

Capacitación a Agentes Participantes - Presupuesto Participativo con enfoque por resultados	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso Participativo.	Desarrollo del taller de capacitación Elección del Comité de vigilancia	Equipo técnico	26 de Mayo
FASE 2: CONCERTACIÓN. TALLERES DE TRABAJO				
Taller 1: de rendición de cuentas del Presupuesto participativo año 2015.	Dar cuentas correspondientes al ejercicio del año anterior	Rendición de cuenta Realizado	Administración, Gerencia Municipal, Cada gerencia.	26 de Mayo
Informe del Comité de Vigilancia año 2015	El comité de vigilancia informa sobre los hallazgos y recomendaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones año 2016	Informe de los trabajos que vienen realizando y los resultados de la Evaluación.	Comité de Vigilancia año 2016 elegida en el año 2015.	26 de Mayo
Revisión del Plan de Desarrollo Concertado.	Revisión conjunta con los agentes participantes del PDC	Revisión de la Visión, metas y objetivos, del plan, hacer replanteamiento de ser necesario.	Facilitación Equipo técnico	26 de Mayo
Taller 2: Identificación y priorización de los principales problemas que afectan a la población.	Matriz de problemas, potencialidades y resultados	Desarrollo del taller de priorización de problemas	Gerencia de planeamiento, facilitadora	26 de Mayo
Revisión, evaluación Técnica y financiera de los proyectos propuestos	Determinar la priorización de proyectos	Se cuenta con una relación de proyectos priorizados. y evaluación técnica de proyectos	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Equipo Técnico.	31 de Mayo
FASE 3: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS				
Taller de Priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos.	Los Agentes Participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los Proyectos y acciones.	Consenso sobre la priorización de acciones y firma del Acta de acuerdos y compromisos	Equipo Técnico.	07 de junio.
Aprobación de los acuerdos del proceso				
Elaborar el informe final del Presupuesto Participativo año 2017 con enfoque por resultados.	Redacción del informe final del proceso.	Informe final.	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Equipo Técnico	Del 08 al 13 de junio.
Remitir el informe del Presupuesto Participativo a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.	La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el informe final de todo el proceso participativo a la DRPP- MEF	Informe final del proceso recepcionado en la DGPP- MEF	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Equipo Técnico	13 de junio.
FASE 4: COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y EL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL - CCLP				
II Reunión de Coordinación y/o Articulación	Dar a conocer la Formalización de los acuerdos. Convocar a los miembros del CCLP para definir Intervenciones Provinciales,	Definición de acciones y financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión en el marco del	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Alcaldes	



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

	así como acciones de co-financiamiento de proyectos.	presupuesto Participativo.		
--	--	----------------------------	--	--

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO – AÑO FISCAL 2018

El Gobierno Provincial de El Dorado, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, de acuerdo con la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2018, CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la Provincia de El Dorado y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018; aprobada con Ordenanza Municipal N°....., la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, la conformación del Equipo técnico así como las precisiones respecto al desarrollo del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

1	Inscripción de Agentes Participantes	Del 19 al 26 de mayo
2	Publicación de lista preliminar de agentes participantes.	Del 19 al 26 de mayo
3	Acreditación de Agentes Participantes:	Del 19 al 26 de mayo
3	Desarrollo de Talleres de Trabajo a nivel del distrito de San José de Sisa.	Primer Taller: 26 de Mayo
4	Evaluación Técnica de proyectos	31 de Mayo
5	Desarrollo de Talleres de trabajo para priorización de proyectos a nivel del distrito de San José de Sisa.	Segundo Taller: 07 de Junio
6	Desarrollo de Talleres de trabajo para priorización de proyectos a nivel de la provincial de El Dorado.	Primer Taller: 07 de Junio
7	Tercer Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.	Tercer Taller: 07 de Junio